

ORDEN DE COMPRA No. **DGSA- 063 - 2015**
(Departamento Gestión de Servicios Administrativos)

FECHA: 07 JUL 2015

OBJETO:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERIA PARA ABASTECER EL ALMACEN GENERAL DE ACUAVALLE																																																		
NOMBRE CONTRATISTA:	SERVINDUSTRIAL Y HOGAR S.A.S.																																																		
Nit No.	900114401-5																																																		
REPRESENTANTE LEGAL:	FERNANDO SUAREZ VELASQUEZ																																																		
CEDULA DE CIUDADANIA:	16.828.717																																																		
DIRECCION Y TELEFONO:	CLL 23 No. 5-84																																																		
PLAZO:	El plazo establecido para la ejecución de la contratación de este suministro se estima hasta el 30 de Noviembre de 2015, con entregas parciales cada bimestre (conforme a requerimiento de ACUAVALLE), contados a partir de la suscripción del acta de inicio.																																																		
VALOR:	DIECISEIS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. (\$16.098.525,00) incluido IVA.																																																		
FORMA DE PAGO:	Se efectuará el pago por los suministros entregados a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario, transcurridos con posterioridad a la fecha de presentación de la respectiva factura. La factura debe ser presentada con sus respectivos soportes de entrega.																																																		
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	24448 del de 20 de Mayo de 2015.																																																		
SITIO DE ENTREGA:	En el ALMACEN ACUAVALLE BUGA, ubicado en la Carrera 18 a No.17A-49, Buga (Valle).																																																		
ALCANCE DEL OBJETO:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Consecutivo</th> <th>Descripcion Producto</th> <th>Unidad</th> <th>TOTAL A COTIZAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>AROMATICAS SURTIDAS X 25 und</td> <td>CAJA</td> <td>1.000</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>AZUCAR PAQUETE X 200 SOBRES</td> <td>PAQUETE</td> <td>950</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>CAFÉ BENOKA MOLIDO X 500 grs.</td> <td>LIBRA</td> <td>900</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>COLADOR EN TELA PARA GRECA DE 45 TINTOS</td> <td>UND</td> <td>12</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>JARRA DE VIDRIO DE 1,5 LT CON TAPA ACRILICA</td> <td>UND</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>MEZCLADOR PLASTICO DESECHABLE PAQUETE X 700 und</td> <td>PAQUETE</td> <td>700</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>PAPEL ALUMINIO PRACTILUM CAJA X 300 MT</td> <td>CAJA</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>SERVILLETAS CAFETERIA DOBLE BLANCA PAQUETE X 100 und de 27 cm x 16,5 cm</td> <td>PAQUETE</td> <td>200</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>TERMO EN ACERO INOXIDABLE DE 1,9 LT</td> <td>UND</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>VASO DE CRISTAL USO DE 11,3 ONZAS</td> <td>UND</td> <td>40</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>VASO DESECHABLE DE 7 ONZAS BLANCO PAQUETE X 25 und</td> <td>PAQUETE</td> <td>500</td> </tr> </tbody> </table>			Consecutivo	Descripcion Producto	Unidad	TOTAL A COTIZAR	1	AROMATICAS SURTIDAS X 25 und	CAJA	1.000	2	AZUCAR PAQUETE X 200 SOBRES	PAQUETE	950	3	CAFÉ BENOKA MOLIDO X 500 grs.	LIBRA	900	4	COLADOR EN TELA PARA GRECA DE 45 TINTOS	UND	12	5	JARRA DE VIDRIO DE 1,5 LT CON TAPA ACRILICA	UND	4	6	MEZCLADOR PLASTICO DESECHABLE PAQUETE X 700 und	PAQUETE	700	7	PAPEL ALUMINIO PRACTILUM CAJA X 300 MT	CAJA	3	8	SERVILLETAS CAFETERIA DOBLE BLANCA PAQUETE X 100 und de 27 cm x 16,5 cm	PAQUETE	200	9	TERMO EN ACERO INOXIDABLE DE 1,9 LT	UND	2	10	VASO DE CRISTAL USO DE 11,3 ONZAS	UND	40	11	VASO DESECHABLE DE 7 ONZAS BLANCO PAQUETE X 25 und	PAQUETE	500
Consecutivo	Descripcion Producto	Unidad	TOTAL A COTIZAR																																																
1	AROMATICAS SURTIDAS X 25 und	CAJA	1.000																																																
2	AZUCAR PAQUETE X 200 SOBRES	PAQUETE	950																																																
3	CAFÉ BENOKA MOLIDO X 500 grs.	LIBRA	900																																																
4	COLADOR EN TELA PARA GRECA DE 45 TINTOS	UND	12																																																
5	JARRA DE VIDRIO DE 1,5 LT CON TAPA ACRILICA	UND	4																																																
6	MEZCLADOR PLASTICO DESECHABLE PAQUETE X 700 und	PAQUETE	700																																																
7	PAPEL ALUMINIO PRACTILUM CAJA X 300 MT	CAJA	3																																																
8	SERVILLETAS CAFETERIA DOBLE BLANCA PAQUETE X 100 und de 27 cm x 16,5 cm	PAQUETE	200																																																
9	TERMO EN ACERO INOXIDABLE DE 1,9 LT	UND	2																																																
10	VASO DE CRISTAL USO DE 11,3 ONZAS	UND	40																																																
11	VASO DESECHABLE DE 7 ONZAS BLANCO PAQUETE X 25 und	PAQUETE	500																																																

SUPERVISOR:	Jefe del Dpto. de Gestión de Servicios Administrativos
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	1). Cumplir con el objeto del contrato en los términos aquí consignados. 2). Actuar con diligencia, honestidad y respeto en el cumplimiento de sus obligaciones. 3). Afiliar a los trabajadores al sistema de seguridad social, pensión y ARL. 4). Cumplir con todas las especificaciones técnicas de ACUAVALLE S.A.-E.S.P, para ejecutar el objeto de la orden. 5). Rendir informe final al interventor anexando copia de los soportes al sistema de seguridad social de los trabajadores. 6). contratar por su cuenta y riesgo, con plena autonomía para ello, el personal necesario o conveniente para la ejecución de la orden.

GARANTIAS: El CONTRATISTA constituirá a favor de ACUAVALLE S.A. E.S.P., NIT: 890.399.032-8, con una compañía de seguros o entidad bancaria, legalmente establecida en Colombia, GARANTIA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES que ampare lo siguiente:

AMPARO	PLAZO	CUANTÍA
Cumplimiento	Por el término de duración de la orden y seis (06) meses más.	Veinte por ciento (20%) del valor de la orden.
Obligaciones Laborales Y Prestaciones Sociales	Por el termino de duración de la orden y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor de la orden.
Calidad del Suministro	Por el término de duración de la orden y tres (3) años más.	Veinte por ciento (20%) del valor de la orden.

CONDICIONES GENERALES DE LA ORDEN.

PRIMERA- NORMATIVIDAD APLICABLE: La presente orden se regulará de manera exclusiva por las normas del derecho privado, en especial las consagradas en los Códigos Civil y de Comercio y además por el Estatuto de Contratación de ACUAVALLE S.A. E.S.P., establecido en el Acuerdo No.003 de 2008.

SEGUNDA- INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD: El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecida en las leyes Colombianas y en el estatuto de contratación.

TERCERA- INDEMNIDAD: El contratista, se obliga a mantener indemne a ACUAVALLE S.A. E.S.P. de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución de la orden.

CUARTA- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RECURSOS PARAFISCALES: Para cada pago derivado de la presente orden, el contratista deberá acreditar previamente ante el supervisor de la orden, la cancelación de los aportes por concepto de las obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

QUINTA- CESIÓN: La presente orden no podrá cederse total o parcialmente salvo autorización expresa de ACUAVALLE S.A. E.S.P. En caso de constituirse, las garantías deberán ser

modificadas para efecto de que se sustituya el contratista afianzado.

SÉXTA- MULTAS: En el evento de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA cancelará a ACUAVALLE S.A. E.S.P., por cada día de retraso imputable a EL CONTRATISTA, el 1% del valor total de la orden, sin exceder el 15% del valor del mismo.

SEPTIMA- PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave la ejecución del objeto contractual, deberá a ACUAVALLE S.A. E.S.P., una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la orden, suma que se considera como tasación anticipada de los perjuicios que se causen.

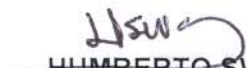
OCTAVA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Toda controversia o diferencia relativa a esta orden, se intentaría resolver directamente por las partes por arreglo directo. Si no se llegare a un acuerdo respecto a las mismas diferencias en un término de un (1) mes, éstas se resolverán ante el juez competente de la orden.

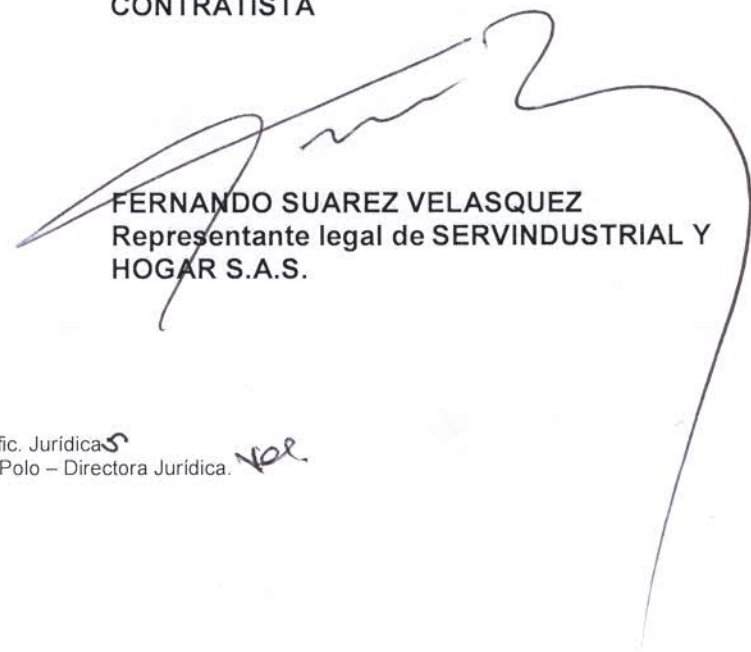
NOVENA -LIQUIDACIÓN: La Orden deberá liquidarse de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

DÉCIMA -REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente orden se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal correspondiente, la constitución de la garantía por cuenta del CONTRATISTA y aprobación de la misma por parte de la Dirección Jurídica de ACUAVALLE S.A. E.S.P.

ACUAVALLE S.A. E.S.P.-

CONTRATISTA


HUMBERTO SWANN BARONA
Gerente


FERNANDO SUAREZ VELASQUEZ
Representante legal de SERVINDUSTRIAL Y
HOGAR S.A.S.

Elaboro: Vivian Jhoanna Saa Silva- Abogada Ofic. Jurídica
Reviso y Aprobó: Dra. Victoria Eugenia Murillo Polo – Directora Jurídica.